



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

**“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0339-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 17 de Junio del 2019.

**VISTO:**

La Carta N° 231-2019-MPH-GGM-GIUR/G, de fecha 13 de Junio del 2019, a través del cual el Ing. Oscar Pablo Purizaca Pingo, la Carta N° 045-2019-MPH-JOYM-ING-KMOP, de fecha 12 de junio del 2019, el Informe N° 032-2019-MPH-GIUR-OOM/NASF, de fecha 12 de junio del 2019, sobre Aprobación de Liquidación Técnica - Financiera mediante Acto Resolutivo de la obra “Rehabilitación del Sistema de Drenaje Pluvial de la I.E María Inmaculada del nivel secundaria del Distrito y Provincia de Huancabamba - Piura”,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo,

Que, con fecha 07 de julio del 2017, el FONIPREL y la Municipalidad Provincial de Huancabamba, suscribieron el Convenio N° 204-FONIPREL 1-2017-FONIPREL, para el cofinanciamiento del Proyecto de Inversión Pública/intervención bajo el Decreto de Urgencia N° 004-2017, “Rehabilitación del Sistema de Drenaje Pluvial de la I.E María Inmaculada del nivel secundaria del Distrito y Provincia de Huancabamba - Piura”,

Que, la cláusula Cuarta del Convenio N° 204-FONIPREL 1-2017-FONIPREL señala que el monto de la inversión total del proyecto propuesta de intervención bajo del Decreto de Urgencia N° 004-2017 es de S/. 28,332.76 (Veintiocho Mil Trescientos Treinta y Dos con 76/100 soles), en cual el FONIPREL cofinanciara hasta el monto de S/. 25,499.00 (Veinticinco Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100 soles), y la Municipalidad Provincial de Huancabamba, asignara en su presupuesto el monto de S/. 2,833.76 (Dos Mil Ochocientos Treinta y Tres con 76/100 soles) como contrapartida para la ejecución del Proyecto/Propuesta de Intervención Bajo el Decreto de Urgencia N° 004-2017.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 066-2018-MPH, de fecha 15 de febrero del 2018, se aprueba el expediente técnico del proyecto: “Rehabilitación del Sistema de Drenaje Pluvial de la I.E María Inmaculada del nivel secundaria del Distrito y Provincia de Huancabamba - Piura”, y la contrapartida reestructurada por parte de la entidad por el monto de S/. 2,947.90 (Dos Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 90/100 soles), que sumada al cofinanciamiento por parte de FONIPREL, monto de S/. 25,499.00 (Veinticinco Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100 soles), hacen un total de S/. 28,446.90 (Veintiocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 90/100 soles),

Que, con Memorando N° 034-2018-MPH-GIUR-OOM/J, de fecha 14 de junio del 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Obras y Maquinaria, quien designa como Residente de Obra al Ing. Milton Anthony Santin Facundo, para la ejecución de la Obra: “Rehabilitación del Sistema de Drenaje Pluvial de la I.E María Inmaculada del nivel secundaria del Distrito y Provincia de Huancabamba - Piura”,



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0339-2019-MPH/ALC.

(Pág. 02)

Que, con contrato de Locación de Servicios N° 115-2018-MPH-OL, de fecha 01 de agosto del 2018, se contrata a la Empresa EDIFICACIONES DCONST.S.A.C, con RUC N° 20565934032, con domicilio legal en la calle Madre de Dios N° 137 Barrio Jibaja Che - Huancabamba - Piura, debidamente representada por su Gerente General Sr. Jhon Snayder Cruz Cochoa, identificado con DNI N° 43093586,

Que, con fecha 06 de agosto del año 2018, firman el Acta de Entrega de terreno, las partes EDIFICACIONES DCONST. S.A.CN y representantes de la Municipalidad Provincial de Huancabamba,

Que, con fecha 07 de agosto del 2018, firman el Acta de Inicio de Obra, las partes EDIFICACIONES DCONST. S.A.CN y representantes de la Municipalidad Provincial de Huancabamba,

Que, con fecha 27 de agosto del 2018, firman el Acta de Recepción de Obra, las partes EDIFICACIONES DCONST. S.A.CN y representantes de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, en señal de conformidad de culminación de obra sin haber observación alguna,

Que, según los documentos del Visto, la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural solicita la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra "Rehabilitación del Sistema de Drenaje Pluvial de la I.E María Inmaculada del nivel secundaria del Distrito y Provincia de Huancabamba - Piura",

Estando, a lo expuesto de conformidad a lo conciliado por el Gerente de Procuraduría Pública Municipal, y a lo emitido por la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra "Rehabilitación del Sistema de Drenaje Pluvial de la I.E María Inmaculada del nivel secundaria del Distrito y Provincia de Huancabamba - Piura", cuya modalidad de ejecución fue por Administración Indirecta, cuyo plazo de ejecución fue por 30 días calendario.

**ARTÍCULO SEGUNDO - CUMPLIR**, con las cláusulas establecidas en el Convenio N° 204 - FONIPREL 1- 2017, para la devolución de los fondos en calidad de saldos que deberán ser remitidos al FIDT - (Ex FONIPREL),

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de OPMI (Oficina de Programación Multianual de Inversiones), llenar los formatos N° 6, N° 6 - B, N° 7, y remitir a la brevedad la información al (Ex FONIPREL) mediante los aplicativos de seguimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como las Oficinas para su conocimiento y cumplimiento, así como a la Oficina de Informática para la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

*Regístrese, Comuníquese y Cumplase.*

- ✓ O.A.
- ✓ O.A.D.
- ✓ O.A.F.
- ✓ O.P.P.
- ✓ Of. Tesorería
- ✓ Of. Legales
- ✓ Of. Contabilidad
- ✓ Of. Web
- ✓ Archivo

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
L.C. Ismael Huayana Naira  
ALCALDE

BR/2019